



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	239076
EXP.	123805

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 314 -2017-MDT/GM

El Tambo, 04 SET. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 115628, mediante el cual la administrada **ERICA MEZA DÁVILA**, interpone Recurso de Apelación contra la Multa Administrativa N° 461-2017-MDT/GDUR, Informe Legal N° 500-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **ERICA MEZA DÁVILA**, interpone Recurso de Apelación contra la Multa Administrativa N° 461-2017-MDT/GDUR, de fecha 27 de abril del 2017.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se advierte que el recurso de apelación ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, en el artículo 207° de la Ley N° 27444, ya que la Multa Administrativa impugnada fue emitida el 27 de abril del 2017 y fue válidamente notificada el 04 de mayo del 2017, de acuerdo al cargo de notificación, y el presente recurso ha sido presentado el 05 de julio del año 2017, excediendo el plazo de quince (15) días establecido por ley, habiendo quedado firme la multa materia de impugnación, en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444, asimismo se debe señalar que la interposición extemporánea de un recurso implica la aceptación tácita y el consentimiento del acto administrativo que se impugna, en ese sentido, la resolución materia de impugnación en cuestión ha quedado consentida y firme en la vía administrativa, adquiriendo la calidad de cosa decidida, sin lugar a impugnación alguna sobre el fondo, perdiendo el administrado su derecho a articular cualquier recurso contra dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212° antes citado de la ley N° 27444.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, el artículo 212° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 500-2017-MDT/GAJ, de fecha 29 de agosto del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada **ERICA MEZA DÁVILA**, contra la Multa Administrativa N° 461-2017-MDT/GDUR.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE por Extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la administrada **ERICA MEZA DÁVILA**, contra la Multa Administrativa N° 461-2017-MDT/GDUR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Víctor M. Camposano
GERENTE MUNICIPAL